

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.438/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Tipo de procedimiento: Procedimiento Ordinario. Nº Autos:
571/2019. Negociado: PQ

Sobre: Reclamación de Cantidad

Demandante: D. José Luis Muñoz Cámara

Abogado: D. Valentín Jesús Aguilar Villuendas

Demandados: Impermeabilizaciones y Reformas Hermanos Jurado, C.B., D. José Manuel Jurado Cobos, D. Francisco Javier Jurado Cobos y FOGASA

Abogado: Letrado de FOGASA - Córdoba

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Ordinario 571/2019, a instancia de D. José Luis Muñoz Cámara contra Impermeabilizaciones y Reformas Hermanos Jurado, C.B., D. José Manuel Jurado Cobos, D. Francisco Javier Jurado Cobos y FOGASA, en la que con fecha 26/11/2020 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimando la demanda de D. José Luis Muñoz Cámara contra Impermeabilizaciones y Reformas Hermanos Jurado, C.B., D. José Manuel Jurado Cobos y D. Francisco Javier Jurado Cobos y el FOGASA, debo absolver a las demandadas de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el Recurso ante este Juzgado, por escrito o comparencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, nº 1445-000-65-571-19 el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia dictada a los demandados Impermeabilizaciones y Reformas Hermanos Jurado, C.B. y Francisco Javier Jurado Cobos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba a 4 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente:
La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.